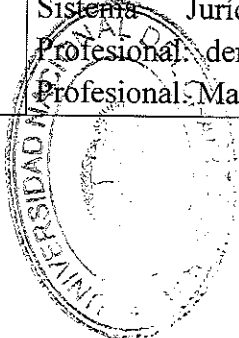
 UNCAUS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL		ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	
Carga Horaria: 45 horas teórico-prácticas		Programa vigente desde: 2019	
Carrera		Año	Cuatrimestre
ABOGACÍA Modalidad a Distancia		CUARTO	SEGUNDO
CORRELATIVA PRECEDENTE		CORRELATIVA SUBSIGUIENTE	
Asignaturas		Asignaturas	
Para cursar		Para rendir	
Regularizada	Aprobada	Aprobada	
04- Filosofía del Derecho	-----	04- Filosofía del Derecho	
		-Derechos Humanos y Garantías -Nociones de Sociología- Sociología del Trabajo. -Derecho Político.	
DOCENTES:		TITULAR DE CATEDRA: Abog. MIGUEL ALBERTO TOURN JTP: Abog. LAURA G. RECALDE- JTP: Abog. IVANA BERG.-	
OBJETIVOS:		GENERALES: <ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar críticamente sobre ética, moral y derecho y su importancia fundamental en el ejercicio de la profesión. PARTICULARES: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la importancia de la inclusión de los valores humanos en el ejercicio profesional. • Interpretar el fundamento de la ética y deontología jurídica. • Diferenciar las diversas teorías existentes. • Interpretar los principios éticos – deontológicos jurídicos. 	
CONTENIDOS MÍNIMOS:		Ciencia, filosofía y ética. Ontología, axiología. Valoración de los contenidos del derecho. Norma y Sistema Jurídico. Deontología y Ejercicio Profesional. derechos y deberes del abogado. Ética Profesional. Matrícula Profesional.	



<p>FUNDAMENTACIÓN</p>	<p>El análisis y estudio de legislaciones que regulan la práctica profesional específicamente, normativa tanto de orden Nacional como provincial (esto es Códigos Civil y Comercial Nacional, Penal, Procesal civil y comercial de la Provincia, Leyes complementarias, provinciales y nacionales) forman parte de esta nueva propuesta curricular.</p> <p>De esta manera, en consideración de estos nuevos lineamientos se pretende orientar la materia en función de un ejercicio profesional consciente fundado en los principios deontológicos en concreto, desterrando así eventuales confusiones derivadas de conceptos abstractos, que en nada contribuyen al quehacer práctico de la profesión de abogado.</p> <p>Asimismo, sin quitar la importancia de desarrollar posiciones doctrinarias respecto a conceptos deontológicos generales, la profundización de la materia vira hacia lo aplicable en el desempeño profesional, de manera práctica y concreta, cambios suscitados en razón del rendimiento del alumnado en el desarrollo temático.</p>
<p>MÉTODOS PEDAGÓGICOS</p>	<p>Clases expositivas (virtuales).</p> <p>Se propiciará un ambiente académico apto para que los estudiantes puedan expresarse sin temores y logren a través del intercambio con sus pares y con el docente -a través del foro- afianzar el conocimiento de las posturas existentes y sentar así bases sólidas para la creatividad e innovación.</p> <p>Los alumnos podrán elevar sus consultas a través del foro, o mensajería privada o por chat.</p> <p>El alumno dispondrá de manuales con los contenidos mínimos de cada tema desarrollado.</p> <p>Se promoverá el trabajo grupal y cooperativo.</p> <p>Debate en foro.</p> <p>Análisis crítico de situaciones planteadas que promuevan la reflexión y el debate.</p> <p>Elaboración de síntesis.</p> <p>Fichas de lectura.</p>
<p>MÉTODOS DE EVALUACIÓN:</p>	<p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Comprensión CONCEPTUAL. 2.- Manejo de los conceptos y terminología apropiados. <p>Instrumentos:</p> <p>Se requerirá la aprobación de 2 parciales -unidades 1 y 10- y/o sus recuperatorios con la calificación mínima de 6 (seis).</p> <p>Examen final.</p> <p>Se aplica la normativa vigente. Res. 080/12.-C.S.- y Res. 075/14.-C.S.-</p>

<p>TRABAJOS PRÁCTICOS</p>	<p>Trabajo Práctico N° 1: Resolver situaciones planteadas donde se reconozcan los elementos de un hecho moral y se distinga moral empírica y moral racional-</p> <p>Trabajo Práctico N° 2: A partir de una situación planteada diferenciar orden moral y orden jurídico; reflexionar acerca de los límites a la obligatoriedad moral de las normas positivas. Indicar ejemplos de preceptos consagrados en el Código Civil y Comercial de la Nación, que se refieran a la moral.-</p> <p>Trabajo Práctico N° 3: Elaborar un concepto de profesión. Analizar la implicancia del secreto profesional. Señalar en la ley 2275 B la modalidad del ejercicio profesional. Analizar que dice la Corte respecto de la Colegiación. Interpretar los conceptos de designación, inmovilidad y destitución de los jueces conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.</p>
<p>PROGRAMA ANALÍTICO:</p>	<p>UNIDAD 1: 1.1 La moralidad y la ciencia moral. 2.- Noción de Deontología. Conceptos. 2.2 Principios generales y partes especiales de la deontología. 2.3 Objeto y método.</p> <p>UNIDAD 2: Distintas corrientes cerca del fundamento de la moral. 2.1 Dirección sociológico-positivista. Escepticismo y relativismo. El positivismo. La Escuela Sociológica. 2.2. El realismo moral. El bien en general. Naturaleza y finalidad. Bien útil y bien honesto. El bien moral. 2.4. Crítica de las doctrinas. 2.5. Posesión ecléctica.-</p> <p>UNIDAD 3: La moral. Los actos Humanos 3.1. La moral natural. La virtud. Noción de las virtudes fundamentales. 3.2. La conciencia moral; su naturaleza. 3.3. Los actos humanos. Determinación de la moralidad de un acto.</p> <p>UNIDAD 4: El orden moral y el orden jurídico. 4.1 Distinción y relación entre ambos conceptos. 4.2. Obligación moral de las normas jurídicas positivas. La ley injusta. 4.3. Religión y su relación.</p> <p>UNIDAD 5: La moral en la Constitución Nación y los Tratados Internacionales. 5.1. Preceptos</p>



normativos constitucionales. 5.2. Preceptos del Código Civil y Comercial Argentino. Los actos jurídicos de objeto inmoral. Casos Jurisprudenciales. Daño moral. Previsiones del Código Penal al respecto .5.3. Preceptos normativos procesales en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco. 5.4. Codificación de la deontología .5.5 Ley 25188. Análisis. Convención Interamericana contra la Corrupción.

UNIDAD 6: Los Jueces y la Lealtad procesal.6.1.Resguardo de la Lealtad Procesal. 6.2 Conducta procesal indebida: Enumeración.6.3 Poder disciplinario judicial. Sanciones. Código Procesal Civil y Comercial del Chaco. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Ley 2.275-B- Ejercicio de la Profesión de abogados y Procuradores

UNIDAD 7: La actividad Profesional y la Deontología. 7.1. Profesión Conceptos. Diversidad de conceptos: Mosset Iturraspe, Trigo Represas y López Mesa; Weingarten; Alterini y López Cavana. Profesión libre Caracteres del concepto. 7.2. La actividad profesional liberal. Caracteres. Conclusiones. 7.3. Deberes profesionales. 7.4. Actuación del abogado en el campo jurídico positivo.

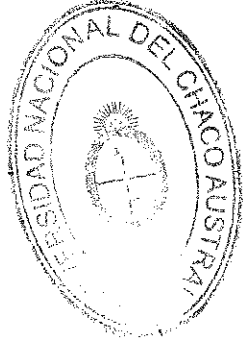
UNIDAD 8: La abogacía y su ejercicio. 8.1. La independencia y la libertad en el ejercicio de la abogacía. Mediación en el código procesal civil y comercial del Chaco. Ley 2275-B- Modalidad de ejercicio: Dignidad y decoro profesional.8.2. La relación del abogado con el cliente. Causas civiles y penales. Su aceptación, desarrollo de la actividad y el cese de la relación (distintos supuestos). 8.3. Secreto profesional. Otros deberes según la ley 2275-B.Incompatibilidades, inhabilidades. Sujeción a sanciones disciplinarias: causales de sanción. Tipos de sanción. Procedimientos disciplinarios.

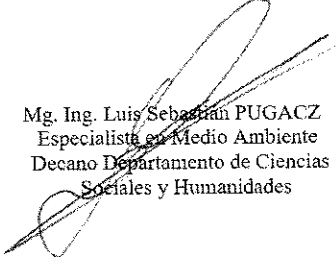
UNIDAD 9: Colegiación 9.1. Constitucionalidad de la colegiación. Ley 23.187. 9.2 Concepción de la corte respecto de la colegiación.9.3 Funcionalidad del Colegio Público de abogados según ley 23.187. 9.4. Discusión sobre la colegiación en la Provincia del Chaco.

	<p>UNIDAD 10: Ética de Jueces y Fiscales. 10.1. El debate en torno al positivismo jurídico y a la relación entre el derecho y la moral. 10.2 EL CASO DE LOS FISCALES en particular. Ministerio Público. 10.3 Ley 913-B Ley Orgánica del Ministerio Público del Chaco. 10.4 La constitución Nacional y la selección de los magistrados. Inamovilidad. Destitución. 10.5 La ética Judicial y la Confianza Pública. Los poderes judiciales y la satisfacción individual ciudadana. Los desafíos de hoy de los poderes judiciales. El camino para los mejores jueces. La confianza como resultado ético.</p>
<p>BIBLIOGRAFÍA:</p>	<p>BIBLIOGRAFIA BASICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leclercq, Jacques Las Grandes Líneas de la Filosofía Moral; Editorial Gredos Madrid, 1977; • Vigo, Rodolfo Luis, Ética del Abogado. Conducta Procesal Indebida. Editorial Abeledo Perrot Buenos Aires, 1997 • Viñas, Raúl Horacio Ética y Derecho de la Abogacía y Procuración. Editorial Pannedille Buenos Aires, 1972 <p>BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aparisi Miralles, Ángela Ética y Deontología para Juristas. Universidad de Navarra S.A. Pamplona, 2008 • Calamandrei, Piero Demasiados Abogados. Reus Madrid, 2006 • Ossorio y Gallardo, Ángel El Alma de la Toga. Ediciones Jurídicas Europa - América Buenos Aires, 1978 • Andruet Armando Segundo (H) Ética Judicial. Edición Astrea - Buenos AIRES - BOGOTA- PORTO ALEGRE 2018 <p>LEGISLACION A CONSULTAR (IMPORTANTE)</p> <p>CONSTITUCION NACIONAL - PROVINCIAL - CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO- CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA -</p>



	LEYES PROVINCIALES ESPECIFICADAS EN CADA UNIDAD
--	--




Mg. Ing. Luis Sebastián PUGACZ
Especialista en Medio Ambiente
Decano Departamento de Ciencias
Sociales y Humanidades